



RESOLUCION No. CSJCUR18-171
Jueves, 18 de octubre de 2018

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora NUBIA ESPERANZA RIVERA CORTES, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 46.677.563 de Chiquinquirá, encontrándose ocupando en propiedad el cargo de Citadora Grado 03 del Juzgado Promiscuo Municipal de Monterrey, Casanare, presentó ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, solicitud de traslado como servidor de carrera, con el fin de desempeñar el mismo cargo, en el Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca.

Que frente a la solicitud de traslado referenciada, se emitió concepto favorable por parte de la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con Oficio CJO18-2158 del 9 de julio de la corriente anualidad.

Que, mediante Oficio No. 0001463 de fecha agosto 31 de 2018, el doctor RODOLFO ALBERTO VANEGAS PEREZ, Juez Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca, allegó ante este Consejo Seccional copia de la Resolución No. 011 del 17 de agosto de 2018, mediante la cual fue acogida la solicitud de traslado antes dicha y como consecuencia, nombrada en propiedad la señora NUBIA ESPERANZA RIVERA CORTES, en el cargo de Citadora Grado 03 de ese despacho judicial; nombramiento que fuera confirmado con la No. 0012 del 30 del mismo mes y año.

Que con posterioridad, mediante Oficio 001726 del 1° de octubre de 2018, el doctor RODOLFO ALBERTO VANEGAS PEREZ, del calidades arriba mencionadas, aportó a esta Corporación copia del Acta de Posesión de la señora NUBIA ESPERANZA RIVERA CORTES, en el cargo de Citadora Grado 03 del Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca, suscrita 1° de octubre de 2018.

Que, como quiera que se trata de un traslado de una jurisdicción a otra, no registra en este Consejo Seccional resolución de Inscripción de Escalafón de Carrera Judicial de la citada servidora judicial, por tanto se procede en el acto a efectuar dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR18-171 del 18 de octubre de 2018. "Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora NUBIA ESPERANZA RIVERA CORTES, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 46.677.563 de Chiquinquirá, en el cargo de CITADORA DE JUZGADO MUNICIPAL Y EQUIVALENTES GRADO 03, del Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1°, 2° y 6° del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4° del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la interesada el contenido de la presente resolución y a la Secretaría que brinda apoyo a esta Corporación, remitiendo además copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del funcionario judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

 JASS/Alss.